

PARRAL, 21 FEB. 2019

DECRETO AFECTO N° 519 /

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) La Resolución N° 520 de la Contraloría General de la Republica del 15.11.96.
- 3) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 5) Decreto Exento Siaper N° 222, de fecha 16 de enero del año en curso, el cual, designa como Secretario Subrogante Municipal de Parral, a don Víctor Valverde Romero.
- 6) Oficio N° 291 de fecha 28 de septiembre del año 2018, que propone la dotación de atención primaria de Salud Municipal de Parral, vigente para el año 2019,
- 7) Resolución exenta N° 6240 de fecha 11 de diciembre del año 2018 del SS Maule, que aprueba propuesta de dotación de atención primaria de Salud Municipal de Parral, vigente para el año 2019.
- 8) Sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 13 de noviembre del año 2018, que aprueba las bases del llamado a Concurso Público.
- 9) Decreto Exento N° 5958, de fecha 13 de noviembre del año 2018, aprueba el llamado a concurso público.
- 10) Decreto Exento N° 332 de fecha 13 de enero del año 2019, que designa los integrantes de la comisión evaluadora para el concurso público señalado anteriormente.
- 11) Acta de resultado de postulación de cargo, de fecha 22 de enero del año 2019.
- 12) Carta de fecha 25 de enero del año en curso, la postulante acepta nombramiento del cargo en calidad de Titular.
- 13) Decreto Supremo 1889/95, y sus posteriores modificaciones, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por la Ley N° 19.378 de Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 14) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el estatuto de atención primaria de salud Municipal, Ley 19.378, establece la forma en cómo se debe fijar la dotación de Salud Municipal.
- 2.- **Que**, mediante oficio N° 291 de fecha 28 de septiembre del año 2018, se envió propuesta de dotación de atención primaria de Salud Municipal de Parral al Servicio de Salud Maule, vigente para el año 2019.
- 3.- **Que**, el Servicio de Salud Maule, aprobó, mediante resolución exenta N° 6240 de fecha 11 de diciembre del año 2018, propuesta de dotación de atención primaria de Salud Municipal de Parral.
- 4.- **Que**, mediante Sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 13 de noviembre del año 2018, se aprobaron las bases del llamado a Concurso Público para cargos vacantes en calidad de titulares del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 5.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 5958, de fecha 13 de noviembre del año 2018, se procede a realizar, llamado a concurso público de antecedentes para proveer cargos vacantes en calidad de titular de la dotación municipal de Parral, conforme a lo establecido en la Ley 19.378, su reglamento y la fijación de la dotación respectiva.
- 6.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 332 de fecha 13 de enero del año 2019, se designaron los integrantes de la comisión evaluadora del mencionado concurso público.
- 7.- **Que**, los integrantes de la comisión evaluadora, en conjunto con la Ministro de Fe designada por el Servicio de Salud Maule, envían a la Alcaldesa de la comuna de Parral, Sra. Paula Retamal Urrutia, actas con los resultados de postulación de los distintos cargos vacantes indicados en el concurso, a través de las respectivas ternas.

- 8.- **Que**, con fecha 22 de enero del año 2019, la Alcaldesa de Parral, Sra., Paula Retamal Urrutia, seleccionó los postulantes elegidos para formar parte de la dotación Titular del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 9.- **Que**, el Sr., Augusto Erpel Villela, conforme a la postulación del llamado a concurso público, y su resultado final, aceptó su nombramiento a través de carta de fecha 25 de enero del año en curso.
- 10.- **Que**, conforme a las necesidades del Departamento de Salud, establecidas en las bases del concurso público, señalado precedentemente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley N° 19.378 la jornada de trabajo podrá ser fijada fuera de los horarios precitados, en el mencionado artículo.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, en calidad de plazo indefinido de la dotación de Atención Primaria, a contar del 01 de febrero del año 2019, al funcionario que se individualiza, para cumplir funciones de Kinesiólogo, en CASA SALUDABLE, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, sin perjuicio de ser destinado a otros centros de salud conforme a las necesidades del servicio, a través del acto administrativo correspondiente. Asimilado en Categoría B) Nivel 14, según Art. 5 de la Ley 19.378; con la jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.

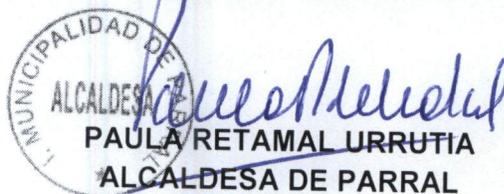
NOMBRE : ERPEL VILLELA AUGUSTO CARLOS
C.N.I. : ██████████
JORNADA DE TRABAJO : 44 HORAS SEMANALES
CATEGORIA : B
NIVEL CARRERA : 14
SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA : \$ 892.796.-
BONIF. SUST. DE MOV Y COL : \$ 20.090.-
MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY

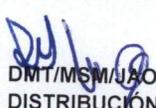
2- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto, al Sub – titulo 21 “Gastos en Personal”, Item 01 “Personal a Planta” del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2019”.

ANOTESE, REFRENDESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




VICTOR VALVERDE ROMERO
SECRETARIO (S) MUNICIPAL




DMT/MSM/UAO/ifc.
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Registro Siaper - Re
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- Interesado


Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129 - CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732461802
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711 - CECOSF Bs. Aires: Av. Bs. Aires 431, Tel. 732462151/442872000
SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152 - CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460